



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00074

Decisión: Concede recurso de apelación

Toda vez que los apoderados de los demandantes recurren oportunamente el auto mediante el cual se rechazó la presente demanda, notificado por estados del pasado 18 de febrero del presente año, y teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso verbal excede los 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con los artículos 90, 320, 321 y s.s. del Código General del Proceso, se concede el recurso de apelación para que sea resuelto por el Juez Civil del Circuito de Medellín (reparto).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 25 feb 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.*



fp

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dc85a06202aa800d61b60fc33487b51cdd826fc591c0ba3b1c4344fc4cf1d5b**

Documento generado en 24/02/2021 01:34:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>